

PRESENTACIÓN DE LA EDICIÓN

Gino Osellame R.

Universidad UMECIT, Panamá

Editor de la Revista Cathedra

ginoosellame@gmail.com

ginoosellame.blogspot.com

<https://orcid.org/0000-0001-5925-5479>

“De la justicia, no tienen nada que temer los pueblos, sino de los que se resisten a ejercerla”

José Martí

El acceso a justicia, como garantía en el nuevo código procesal civil

Una de las características de los nuevos regímenes jurídicos, en materia de Derecho Procesal, es la de humanizar los ritos a los que se someten los justiciables en nuestro sistema de justicia.

Ahora bien, ¿cómo humanizar el derecho adjetivo? La respuesta la encontramos en la misma evolución de las normas procesales, pero puntualmente, en el derecho comparado, donde las teorías garantistas, la constitucionalización del proceso, han encontrado arraigo marcando un antes y un después, desde hace más de cuatro décadas. Adicionalmente el control de la convencionalidad, que se ha ensayado en nuestro continente, gracias a los mecanismos de respeto y protección dispuestos principalmente, por la Convención Americana de Derechos Humanos.

Se colige entonces, que la humanización, viene dada por la materialización de principios normativos en instrumentos internacionales, el reconocimiento de las garantías procesales, en la constitución política, y en la relación que las normas especiales, hagan de estos dos elementos, incluso su vinculación a la teoría del bloque de la constitucionalidad, siempre obrando en favor de la protección de los derechos del individuo. Toda esta suma de elementos da por resultado, lo que se conoce como la tutela judicial efectiva.

Ya nuestra Corte Suprema de Justicia, ha concluido que: “La constitucionalización de los derechos humanos se hizo efectiva, al incorporarse el segundo párrafo al artículo 17 de la Constitución Política, el cual señala que los derechos y garantías que consagra la Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que guarden relación con derechos fundamentales y la dignidad de la persona. Esta adición al artículo 17 citado, debe entenderse como una alusión directa a la tutela de los derechos humanos. Se consolidó de esta manera, lo que se conoce como la constitucionalización de la internacionalización de los derechos humanos, cuya

génesis en Panamá se encuentra en la doctrina del bloque de constitucionalidad.” (Sentencia de 27 de noviembre de 2014).

En este sentido, está pronto a entrar en vigencia la Ley 402 de 9 de octubre de 2023, por medio de la cual, se aprueba el Código de Procedimiento Civil de Panamá, que tiene dentro de sus novedades, un amplio respaldo a la constitucionalización del proceso civil, y el reconocimiento de principios fundamentales, de protección de los derechos humanos judiciales, a tal punto, que para realzar los derroteros del nuevo sistema judicial en materia civil, se estableció desde su promulgación, la vigencia de algunos artículos, mientras el cuerpo normativa queda en suspenso, hasta octubre de 2025.

Entre éstos artículos el de mayor relevancia, es el artículo 1 del Código de Procedimiento Civil, que dispone taxativamente los principios del nuevo procedimiento, a saber: la constitucionalización del proceso, control de convencionalidad, tutela jurídica efectiva, instrumentalidad, gratuidad del proceso, independencia de jueces y magistrados, además de reglas como: la dirección e impulso procesal, sustanciación, legalidad procesal, disposición, oralidad, concentración, inmediación, contradicción, igualdad, aportación de parte, valoración probatoria, comunidad de la prueba, motivación jurídica y otras más.

Con esta breve cavilación, la Universidad Metropolitana de Ciencias Educación y Tecnología (UMECIT), avanza un paso más, para complementar el conocimiento jurídico, nacional e internacional, con la Edición 23, de la Revista Cathedra, correspondiente a mayo de 2025 a octubre de 2025.

Como es lo acostumbrado con fina letra el **Rector de UMECIT, José Alberto Nieto Rojas**, como máxima autoridad de esta casa de estudios superiores, manifiesta su complacencia por esta nueva edición y admirable continuidad de la Revista Cathedra, como un medio de divulgación y aporte a la academia en el campo de las ciencias forenses y el derecho.

Iniciamos este número; con un viváz análisis del procedimiento penal en causas relacionadas a la violencia doméstica, escrito por un maestro de las ciencias jurídicas, un constructor de doctrina, nuestro querido profesor **Iván Javier Estribí Del Pino**, en su ensayo, **EFFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CAUTELARES EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA**. En esta obra se hace énfasis en el derecho comparado y se expone la experiencia del autor, en una de las fiscalías más importantes del país, concluyendo que la base del problema familiar está entre otras cosas, en la falta de educación y la carencia de una conciencia

social, basada en la dignidad humana.

Seguidamente, mediante métodos de investigación, se analiza la legislación en materia de educación, y la realidad del acceso a la educación en Panamá. Contamos nuevamente, con la colaboración de un grupo de autores, expertos en esta materia educativa, además docentes y especialistas en derecho, constituido por: **Eloísa García, Andrés Sue González, Martha Edilsa Herrera, Migdalia Saira y Andrés José Sue**, quienes en esta oportunidad, nos aportan sus conocimientos y experiencia, mediante el artículo titulado, **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA EXTENDER EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA**. La información recabada en este artículo, así como las conclusiones y recomendaciones, son de un tamaño mayúsculo para entender la problemática de la educación, y el derecho humano de acceder a ella en nuestro país.

Tenemos el honor de contar nuevamente, con la pluma prolija de la jurista, docente, y expositora en foros nacionales e internacionales; **Stella María Escala**, que nos introduce en un tema novedoso y de mucha exigencia, tanto para el sector de abogados, como el comercial, conocido como el compliance y la gestión de riesgo. En su artículo **CUMPLIMIENTO NORMATIVO, VENTAJAS Y DESAFÍOS PARA EL SECTOR EMPRESARIAL**, nos manifiesta que su importancia radica en que las empresas desarrollan herramientas de gestión para prevenir, detectar y sancionar conductas infractoras de la ley, esto tiene como resultado, el fortalecimiento de la confianza de los clientes, garantiza la ética y la legalidad en las operaciones, reduce los riesgos legales y financieros, además de mejorar la reputación de la empresa

Los investigadores forenses, **Rubén Darío Collantes González y Randy Atencio Valdespino**, nos traen en esta edición el tema: **ANIMALES VENENOSOS COMO MASCOTAS: AMENAZA CONTRA LA SALUD Y VIDA DE LAS PERSONAS**. En dicho artículo establece como conclusión, la tendencia contemporánea de tener como mascotas y animales domésticos, algunos venenosos como serpientes, insectos y arácnidos. Estudian y analizan la naturaleza de estos animales, y su relación, con las ciencias forenses siendo atractivos dentro de pruebas presuntivas, y sobre todo su importancia en los trabajos de investigación, en la dinámica de campo. Exponen igualmente, la necesidad de legislar acerca de este fenómeno, que se ha hecho muy común en la sociedad panameña.

Los doctores e investigadores forenses, **Michelle del Carmen Rangel Castro y Aldo Jesús Bethancourt Camargo**, por medio de su ensayo, **VIRTOPSIA Y ESPECTROMETRÍA DE MASA COMO AUXILIAR EN LA MEDICINA FORENSE**, nos sumergen en un mundo de

notoria novedad, y conocimiento forense, sobre todo en la determinación de crímenes. La virtopsia y la espectrometría de masa, son tecnologías emergentes en el ámbito de la medicina forense, que ayudan a estudiar lesiones e identificar traumas en cadáveres, y por otro lado, posibilitan la identificación y cuantificación de sustancias a niveles moleculares precisos, lo cual resulta esencial para la identificación de toxinas, fármacos y otros componentes relevantes en casos de investigación forense. Esta es una lectura obligatoria.

Finalmente, la investigadora forense **Myrtha Eunice Trotman Dumas**, nos trae un tema regional, con matices nacionales, y versa precisamente, sobre **EL IMPACTO QUE TIENE LA CIENCIA FORENSE EN LA RESOLUCIÓN DE DELITOS Y LA MEJORA DEL SISTEMA JUDICIAL EN BOCAS DEL TORO**. El objeto de este artículo es analizar cómo la criminalística ha coadyuvado al derecho penal, explorando las diversas técnicas forenses y su integración en el sistema judicial, describiendo las formas en que estas técnicas han influido en la resolución de casos penales y cómo la ciencia ha permitido que el derecho penal se adapte a los nuevos desafíos que presenta la delincuencia

Que este número sea de interés para todos nuestros lectores